

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion de la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá, franqueada, al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen, pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Numeros sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

QUINTAS.

No habiendo cumplido los Sres. Alcaldes que á continuacion se expresan, remitiendo el estado de los mozos que fueron sorteados en sus respectivos pueblos para el presente reemplazo, segun se les previno en *Boletin extraordinario*, fecha 12 del actual, les prevengo que, si en el término de tercero dia no lo verifican, les impondré la multa de irremisible exaccion con que quedan desde ahora conminados y que marca el artículo 175 de la ley municipal vigente.

Zaragoza 21 de Agosto de 1875.—El Gobernador, Juan Navarro de Ituren.

PARTIDOS.

- | | | |
|---------------|---|-------------------------|
| BELCHITE..... | { | Aguilon. |
| | { | Codo. |
| | { | Villar de los Navarros. |

- | | | |
|-----------------|---|------------------------|
| BORJA..... | { | Bulbuento. |
| | { | Alarba. |
| CALATAYUD..... | { | Tobed. |
| | { | Viver de la Sierra. |
| CASPE..... | { | Fabara. |
| | { | Nonaspe. |
| DAROCA..... | { | Berruoco. |
| | { | Vistabella. |
| EJEA..... | { | Castejon de Valdejasa. |
| | { | Erla. |
| LA ALMUNIA..... | { | Bardallur. |
| | { | La Muela. |
| | { | Pinseque. |
| PINA..... | { | Alborge. |
| | { | Alforqué. |
| | { | Mediana. |
| | { | Bagüés. |
| | { | Isuerre. |
| | { | Lorbés. |
| | { | Pintano. |
| Sos..... | { | Salvatierra. |
| | { | Sigüés. |
| | { | Tiermas. |
| | { | Undués de Lerda. |
| | { | Undués Pintano. |
| ZARAGOZA..... | { | La Joyosa. |
| | { | Villamayor. |

Debiendo reunirse la Diputacion provincial para tratar de la realizacion de un empréstito propuesto por la Comision de Beneficencia, en uso de las facultades que me concede el art. 37 de la ley orgánica provincial de 20 de Agosto de 1870, he dispuesto convocar á dicha Corporacion á sesion extraordinaria para el dia 3 de Setiembre próximo, con el indicado objeto.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial en cumplimiento del art. 38 de dicha ley.

Zaragoza 21 de Agosto de 1875.—Juan Navarro de Ituren.

BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Jefes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del demente Francisco Fernandez y Martinez, vecino de Alcanadre, (provincia de Logroño,) de 29 años de edad, casado con doña Ildelfonsa Romeo, que se fugó del Manicomio del Hospital de Nuestra Señora de Gracia de esta capital el dia 16 del corriente, y caso de ser habido lo pongan á disposicion del Sr. Director de dicho Establecimiento.

Zaragoza 20 de Agosto de 1875.—El Gobernador, Juan Navarro de Ituren.

ORDEN PÚBLICO.

Habiendo desaparecido de esta capital el dia 1.º del actual, el jóven Simon Chicote Gomez, cuyas señas se expresan á continuacion, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Jefes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y detencion y caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion.

Zaragoza 20 de Agosto de 1875.—Juan Navarro de Ituren.

Señas de Simon Chicote Gomez.

Natural de Soria, edad 18 años, estatura regular, pelo castaño, cara llena sin pelo de barba, ojos garzos, nariz regular, picado de viruelas; viste chaqueta de paño negro, chaleco y pantalon de paño con dos listas una blanca y otra oscura, gorra de seda negra y alpargatas negras cerradas.

Habiendo desaparecido de la Casa paterna Babil Lozano Altar, de 13 años de edad, en el pueblo de Villalengua, y cuyas señas se expresan á continuacion; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y detencion, poniéndolo á disposicion del Alcalde del expresado pueblo caso de ser habido.

Zaragoza 21 de Agosto de 1875.—El Gobernador, Juan Navarro de Ituren.

Señas de Babil Lozano Altar.

Estatura baja, color moreno, ojos garzos, ca-

ra llana, viste calzon al estilo del país. En la cabeza tiene un trozo sin cabello de resulta de una quemadura.

Habiendo sido robada en el dia 16 del actual á Félix Villacampa, vecino de Pilaces, en la provincia de Huesca, una burra, cuyas señas se expresan á continuacion, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de la misma, deteniendo á aquel en cuyo poder se halle, y entregándole á los Tribunales para lo que proceda.

Zaragoza 21 de Agosto de 1875.—El Gobernador, Juan Navarro de Ituren.

Señas de la burra.

Alzada seis palmos y cuatro dedos, pelo gris, algo corpulenta, dos meses y medio de leche.

Negociado.—CÁRCELES.

Aprobado en 17 del actual el presupuesto de presos pobres correspondiente al año económico de 1875 á 76 de los partidos de esta capital, quedan distribuidas las cantidades que se han considerado necesarias para este servicio, correspondiendo á cada pueblo las cuotas que se expresan á continuacion.

Espero del celo de los Sres. Alcaldes satisfarán con puntualidad y por trimestres anticipados las sumas marcadas á los mismos.

Zaragoza 20 de Agosto de 1875.—El Gobernador, Juan Navarro de Ituren.

PUEBLOS.	Pts. cénts.
Zaragoza.....	16.270'77
Alfajarin.....	331'10
Alfocea.....	72'90
Cadrete.....	178'10
Cuarte.....	75'63
El Burgo.....	160'00
Juslibol.....	100'39
La Joyosa.....	163'49
Las Casetas.....	58'57
Leciñena.....	338'53
Maria.....	151'67
Monzalbarba.....	211'26
Pastriz.....	282'85
Peñafior.....	285'86
Perdiguera.....	211'55
Puebla de Alfinden....	217'58
San Mateo de Gállego..	237'60
Sobradriel.....	166'04
Torreçilla de Valmadrid	63'13
Torres de Berrellén..	447'42
Utebo.....	391'00
Villamayor.....	339'20
Villanueva de Gállego.	339'95
Zuera.....	719'00
TOTAL.....	21.813'59

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 30 de Abril y el 13 de la Real orden circular de 28 de Mayo últimos, esta Comision provincial revisará los expedientes de las excepciones y exenciones declaradas en las reservas decretadas en 25 de Abril y 7 de Enero de 1874 y Junio de 1873, el dia 26 del actual en sesión pública, que dará principio á las nueve de la mañana, para los pueblos que á continuación se expresan.

Lo que hace público por medio de esta circular para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 21 de Agosto de 1875.—El Vicepresidente, Félix Cantin.—D. A. D. L. C., Leopoldo Centineda, Secretario interino.

Pueblos cuyos expedientes han de revisarse.

Calatorao.—Alfamén.—Lumpiaque.—Salillas.—Rueda de Jalon.—Longares.

SECCION QUINTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al dia 11 de Agosto, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Seccion de las naturales de la Universidad de Santiago, la Cátedra de Historia natural, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos supernumerarios de la misma Facultad y Seccion y los numerarios de los Institutos, siempre que desempeñen en propiedad Cátedra de la Facultad y Seccion á que pertenece la vacante, y teniendo el título correspondiente lleven por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Direccion general por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 14 de Agosto de 1875.—El Rector accidental, Jorge Sichar.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al dia 7 de Agosto, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el anuncio siguiente:

«Se halla vacante en la Facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico de la Universidad de Oviedo, la cátedra de Historia y elementos de Derecho romano, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere: no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 25 años de edad; ser Doctor en dicha Facultad y Seccion ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes á la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal; de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del Plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado Reglamento este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.»

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicacion para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 14 de Agosto de 1875.—El Rector accidental, Jorge Sichar.

AYUNTAMIENTO

DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

No habiéndose presentado licitadores en las dos subastas consecutivas celebradas para el arriendo del Teatro principal de esta ciudad, bajo el pliego de condiciones que el Ayuntamiento tenia anunciado, y declarado urgente este servicio, al tenor de lo dispuesto en el número 7.º del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 y exceptuado tambien de las for-

malidades de la subasta conforme al núm. 8.º del referido artículo, el Ayuntamiento, cumpliendo asimismo con lo dispuesto en el art. 7.º del citado Real decreto y con lo resuelto por la Comisión provincial en 13 de Julio último, ha formado el pliego de condiciones bajo el que, sin las formalidades de subasta, adjudicará el arriendo del Teatro por tiempo de un año al autor de la proposición que de entre las que se presenten y resulten admisibles sea más ventajosa.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento, desde la publicación de este anuncio hasta las doce del día 30 del actual. Al presentarse los pliegos cerrados, el Secretario del Ayuntamiento los lacrará y sellará á presencia del interesado, dando al mismo el oportuno recibo para su resguardo.

Los pliegos deberán redactarse precisa é indispensablemente con arreglo al modelo que á continuación se inserta, pues que en caso contrario no serán tomados en consideración, y á los mismos pliegos deberá acompañarse la carta de pago que acredite el depósito á que se refiere la condición 38 del pliego anunciado.

Modelo de proposición.

D. vecino de habitante en la calle de número cuya cédula de empadronamiento acompaña (por sí ó por medio de apoderado en forma) enterado del anuncio publicado con fecha de y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación del arriendo por un año del Teatro Principal de Zaragoza que empezará á contarse desde 1.º de Octubre de 1875 y finará en 30 de Junio de 1876, se obliga á tomar á su cargo dicho arrendamiento, aceptando todas y cada una de las condiciones del pliego anunciado por el Ayuntamiento con fecha ... del actual, comprometiéndose á cumplirlas estrictamente, y ofrece como precio del arrendamiento con arreglo á la condición 36 la suma de (en letra) pesetas por el expresado año.

Y de conformidad á lo prevenido en el anuncio acompaña la carta de pago que acredita haber hecho el depósito de 1.250 pesetas que se manda.

(Fecha y Firma.)

Zaragoza 20 de Agosto de 1875.—El Presidente, Luis Franco y Lopez.—De acuerdo de S. E., Manuel Cándido Reynoso, Secretario.

SECCION SEXTA.

La Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante por dimisión del que la obtenía. Su dotación consiste en 750 pesetas anuales pagadas con puntualidad; los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde Presidente, dentro del plazo de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Urrea de Jalon á 19 de Agosto de 1875.—El Alcalde, Gregorio Ruiz Trasobares.

SECCION SÉTIMA.

Capitanía general de Aragón.

D. Ventura Luna y Prieto, Comandante graduado, Capitan de Infantería, Fiscal de la Capitanía general de este distrito.

Usando de las facultades que me conceden las Reales ordenanzas del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer y último edicto al cabecilla carlista Gerónimo Sorrosal y todos los de su partida, para que dentro del término de diez días se presenten en esta Fiscalía militar, sita en la calle de la Independencia, núm. 27, 2.º, á responder á los cargos que contra ellos resultan en causa que se sigue en la misma, con motivo de la entrada de dicha partida en la villa de Pina, en la cual cobraron contribuciones, se llevaron rehenes y causaron otras exacciones; y de no presentarse en el término señalado, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 15 de Agosto de 1875.—Ventura de Luna.

D. Miguel Quintero Lopez, Capitan, ayudante del batallón provincial de Granada, número 6 y Fiscal militar de la plaza de Logroño.

Habiéndose ausentado de la plaza de Zaragoza el portero de la casa número 13 de la calle del Coso y un tal D. Paulino, habitante en la calle Mayor de dicha ciudad, en compañía de una joven llamada Concha, complicados ambos sugetos en los delitos de ocultación de prófugo para el servicio de las armas y de agentes en sociedad carlista para facilitar medios de subsistencia á las facciones;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado portero, llamado Ramon Plana, y á el D. Paulino, señalándole la guardia del Principal de esta capital ó la de la ciudad de Zaragoza, donde deberán presentarse dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos, y en el caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía.

Logroño 9 Agosto de 1875.—Miguel Quintero.

ANUNCIOS.

RECIBOS

DEL EMPRÉSTITO DE 700 MILLONES.

Los compra D. Manuel Galindo á precios convenientes, y también se encarga del cange de ellos por las láminas al portador. Su escritorio calle de San Gil, núm. 46, entresuelo, Zaragoza.